

Encargan funciones de las Administraciones Locales de Agua Zaña y La Convención

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2014-ANA

Lima, 17 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 551-2013-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Zaña al señor Jorge Luis Ninantay Lobatón y las funciones de la Administración Local de Agua La Convención al señor Henry Bustamante Husnayo;

Que, resulta necesario dejar sin efecto las encargaruras señaladas en el considerando precedente y en consecuencia, encargar a los nuevos profesionales que asumirán las funciones de dichas dependencias; y,

Que, de conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la encargarura de funciones de la Administración Local de Agua Zaña conferida al señor Jorge Luis Ninantay Lobatón y la encargarura de funciones de la Administración Local de Agua La Convención conferida al señor Henry Bustamante Husnayo, mediante Resolución Jefatural N° 551-2013-ANA.

Artículo 2°.- Encargar, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, las funciones de las Administraciones Locales de Agua Zaña y La Convención a los siguientes profesionales:

N°	Autoridad Administrativa del Agua	Profesional encargado
1	Zaña	Oswaldo Granados Bances
2	La Convención	Tito Wilfredo Antallaca Jinez

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1039391-1

Designan Auxiliar Coactivo de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 028-2014-ANA

Lima, 17 de enero de 2014

VISTO:

El Informe N° 003-2014-ANA-OA-UEC, de la Subdirectora de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, señala que la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración, planifica, coordina, dirige y ejecuta conforme a las normatividad de la materia los actos de ejecución coactiva para el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer o no hacer, que debe exigir la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme a lo establecido por la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento de Organización y Funciones, mediante convocatoria CAS, de acuerdo al Decreto Legislativo 1057; se realizó el Concurso Público para la contratación del Auxiliar Coactivo de la Autoridad Nacional del Agua, resultando ganador el abogado Eymar Carlos Caballero Armaulia;

Que, uno de los requisitos para acreditar a los funcionarios coactivos es la expedición de la resolución que los designa, en atención a lo previsto en el artículo 33-A° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva - N° 26979, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS;

Que, con el documento del visto la Sub Directora de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración, solicita se emita la Resolución Jefatural designando al abogado Eymar Carlos Caballero Armaulia, como auxiliar coactivo de la Autoridad Nacional del Agua, con eficacia anticipada al día 19 de diciembre de 2013;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Secretaría General y conforme a las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Designar con eficacia anticipada al día 19 de diciembre de 2013, al abogado EYMAR CARLOS CABALLERO ARMAULIA, como Auxiliar Coactivo de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1039391-2

AMBIENTE

Aprueban Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 015-2014-MINAM

Lima, 15 de enero de 2014

Vistos; el Informe N° 095-2013/PNCB-VMDERN-MINAM de 06 de diciembre de 2013, de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES"; el Informe N° 133-2013-UPPME-PNCB/VMDERN-MINAM de 06 de diciembre de 2013, del Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del citado Programa; el Memorandum N° 714-2013-DVMDERN-MINAM de 06 de diciembre de 2013, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 365-2013-OPP-SG/MINAM de 26 de diciembre de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 108-2013-RAC-OPP-SG/MINAM de 26 de diciembre de 2013, de la Especialista Responsable en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 008-2014-MINAM/SG-OAJ de 08 de enero de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.2 del artículo 38° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los